

**Pensión
á doña Mercedes López
viuda de Mugaburu**

Lima, 20 de octubre de 1910.

Excmo. señor;

El Congreso, accediendo á la solicitud de doña Mercedes López viuda de Mugaburu, ha resuelto que el Poder Ejecutivo, en vista del expediente organizado por aquella, y compulsando el tiempo de servicios prestados por el empleado don Aristipo Mugaburu, le acuerde la cédula de montepío que le corresponde.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—**ANTERO ASPÍLLAGA**. — Presidente del Senado.—**ANTONIO MIRÓ QUE- SADA**, Diputado Presidente. — **Severia- no Bezada**, Senador Secretario.—**Clemen- te J. Revilla**, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 24 de octubre de 1910.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—*García*.